

Listado de Legislación sobre PRL Ergonomía con artículos extraídos EJEMPLO

Año	Publicación	Órgano emisor	Descripción	Artículo aplicable
1997	BOE 07/08/1997	Ministerio Presidencia	REAL DECRETO 1215/1997 de 18/07/1997, Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo	Art. 3.3. En la utilización de los equipos de trabajo se tendrán en cuenta los principios ergonómicos especialmente en cuanto al diseño del puesto y a las posturas de trabajo adoptadas. En el Anexo se indican aquellas disposiciones mínimas generales.
1997	BOE 23/04/1997	Ministerio Trabajo y Asuntos Sociales	REAL DECRETO 488/1997 de 14/04/1997, Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativos al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización	Indica las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para aquellos trabajos con equipos que incluyan pantallas de visualización. Trata los riesgos que pueden derivar en una fatiga visual, física y mental, abordando las obligaciones empresariales relativas a las características del equipo para controlar estos riesgos.
1997	BOE 23/04/1997	Ministerio Trabajo y Asuntos Sociales.	REAL DECRETO 487/1997 de 14/04/1997, Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores	Indica las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para aquellos trabajos en que la manipulación manual de cargas entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Trata de las medidas generales que deben adoptarse para evitar la fatiga corporal inherente al manejo de cargas o pesos.
1997	BOE 23/04/1997	Ministerio Trabajo y Asuntos Sociales.	REAL DECRETO 486/1997 de 14/04/1997, Establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo	Anexo 1. Parte A. 2. Relativo a los Espacios de trabajo y dimensiones mínimas de los locales y lugares de trabajo para que las condiciones ergonómicas sean aceptables.
1997	BOE 23/04/1997	Ministerio Trabajo y Asuntos Sociales.	REAL DECRETO 486/1997 de 14/04/1997, Establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo	Anexo I. Parte A. 13. Relativo a los Espacios de trabajo y vías de circulación para que resulten adecuadas cuando son ocupadas por trabajadores minusválidos.
1997	BOE 23/04/1997	Ministerio Trabajo y Asuntos Sociales.	REAL DECRETO 486/1997 de 14/04/1997, Establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo	Anexo III. Las condiciones ambientales de trabajo no deben constituir una fuente de incomodidad o molestia, en cuanto a temperatura, humedad y ventilación.
1997	BOE 23/04/1997	Ministerio Trabajo y Asuntos Sociales.	REAL DECRETO 486/1997 de 14/04/1997, Establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo	Anexo IV. La iluminación de cada zona o lugar de trabajo se adecuará a las características de la actividad garantizando un adecuado confort visual mediante niveles de iluminación homogéneos y ausencia de deslumbramientos.

Listado de Legislación sobre PRL Ergonomía con artículos extraídos EJEMPLO

Año	Publicación	Órgano emisor	Descripción	Artículo aplicable
1995	BOE 10/11/1995	Jefatura del Estado	LEY 31/1995 de 08/11/1995, Prevención de riesgos laborales	Art. 15. "Principios de la Actividad Preventiva", se señala la necesidad de adecuar y adaptar el puesto de trabajo a la persona mediante la adecuada concepción y diseño de los puestos, equipos y métodos de trabajo.
1995	BOE 10/11/1995	Jefatura del Estado	LEY 31/1995 de 08/11/1995, Prevención de riesgos laborales	Art. 25. "Protección de trabajadores especialmente sensibles" por sus características personales o discapacidad física.
1995	BOE 10/11/1995	Jefatura del Estado	LEY 31/1995 de 08/11/1995, Prevención de riesgos laborales	Art. 26. Adecuación del puesto o cambio de puesto para aquellas personas que requieran una protección específica (maternidad)
1995	BOE 10/11/1995	Jefatura del Estado	LEY 31/1995 de 08/11/1995, Prevención de riesgos laborales	Art. 48.4. Son infracciones muy graves la adscripción de trabajadores a puestos de trabajo cuyas condiciones fuesen incompatibles con sus características personales conocidas, permanentes o transitorias, y ello derive un riesgo grave e inminente para su salud.
1994	BOE 29/06/1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Art. 123.1. Recargo de prestaciones económicas cuando en el accidente o enfermedad profesional no se hayan observado las medidas generales en cuanto a la adecuación personal a cada trabajo, habida cuenta de sus características y de la edad, sexo y demás condiciones del trabajador.
1992	BOE 11/12/1992	Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno	Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas. **DEROGADA**	Art. 1.1. Las máquinas deben diseñarse teniendo en cuenta las variables antropométricas y biomecánicas y los principios ergonómicos al objeto de reducir las posibles molestias y fatigas. En el Anexo se indican aquellos requisitos esenciales de seguridad y salud (entre ellos los que afectan a ergonomía) a cumplir.
1989	BOE 23/05/1989	Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo	Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo, por el que se arbitran medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios. **DEROGADA**	Establece las medidas mínimas a considerar para garantizar el acceso en los edificios de personas con minusvalías.

Listado de Legislación sobre PRL Ergonomía con artículos extraídos EJEMPLO



Año	Publicación	Órgano emisor	Descripción	Artículo aplicable
1957	BOE 26/08/1957	Ministerio Trabajo	Decreto de 26 de julio de 1957 sobre Industrias y Trabajos prohibidos a mujeres y menores por peligrosos e insalubres.	Relativo a las prohibiciones en el trabajo, del transporte manual de pesos, a menores de 18 años sean mujeres o hombres, con el fin de adaptar el trabajo a las condiciones psicossomáticas de estos menores.